

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o unidad orgánica	SGAPYEE-D.E.E
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.
Denominación de la Contratación.	Servicio de evaluación técnica para el diagnóstico de fallas en los tableros de distribución eléctrica del PECH

I.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio técnico especializado de diagnóstico de fallas en los tableros de distribución eléctrica del PECH, con ello mejorar la confiabilidad del servicio eléctrico al usuario público de electricidad.



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
 FAU 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.02.2024 10:45:12 -05:00

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que realice el diagnóstico de fallas en los tableros de distribución eléctrica del PECH.

III.- ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar sus actividades de acuerdo a las instrucciones oportunas de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, sin ser limitativo, de acuerdo al detalle siguiente:

1.- Realizar la evaluación de la operación de 90 tableros de distribución pertenecientes a las subestaciones eléctricas del PECH, cuyas actividades por cada tablero consiste en:

- Registro de datos del tablero correspondiente.
- Maniobras de des-energización y puesta a tierra.
- Revisión y limpieza del gabinete, cables, aisladores, interruptores electromagnéticos, termo magnéticos y demás componentes que integran el tablero.
- Revisión del sistema de tierras y apriete de conexiones en general.
- Pruebas de operación mecánica de interruptor(es) principal(es) y derivados.
- Medición de resistencia de aislamiento de interruptores electromagnéticos (megóhmetro).
- Medición de resistencia de contactos (micro-óhmetro) del interruptor principal e interruptores electromagnéticos.
- Revisión final, retiro de puesta a tierra y energización.

2.- Realizar la actualización de la data técnica de los 90 tableros de distribución en los planos de operación de las redes de media tensión.

3.- Realizar el esquema funcional de los 90 tableros de distribución.

3.- Realizar la prueba de operación a los transformadores de corriente de cada uno de los 90 tableros de distribución

IV.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Técnico en electricidad industrial.
- Experiencia de 01 año en mantenimiento de bombas y tableros.
- Experiencia en control de pérdidas
- Experiencia en mantenimiento BT Y MT y medición de puestas a tierra.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Osinergmin N° 227-2013 OS/CD "Procedimiento Contrastación de medidores".
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5º.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163º, 170º.

VI.- SEGUROS.

El locador ganador deberá presentar la siguiente información:

Seguro SCTR de salud y pensión que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.

VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El servicio se prestará de manera presencial cuando la Entidad lo requiera, sin estar subordinado, en sus instalaciones.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de doscientos setenta (270) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII.- ENTREGABLES

- 1er entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 30 días calendarios de iniciado el contrato.
- 2do entregable: Presentación del entregable de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 60 días calendarios de iniciado el contrato.
- 3ro entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy VºBº
Fecha: 20.02.2024 10:45:22 -05:00

servicio para de 10 tableros de distribución; hasta los 90 días calendarios de iniciado el contrato.

- 4to entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 120 días calendarios de iniciado el contrato.

- 5to entregable: Presentación del entregable de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 150 días calendarios de iniciado el contrato.

- 6to entregable: Presentación del entregable de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 180 días calendarios de iniciado el contrato.

- 7mo entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 210 días calendarios de iniciado el contrato.

- 8avo entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 240 días calendarios de iniciado el contrato.

- 9 no entregable: Presentación del entregable, de acuerdo a los alcances del presente servicio para 10 tableros de distribución; hasta los 270 días calendarios de iniciado el contrato.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 10:45:32 -05:00

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe EL documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud o ESSALUD vigente por el periodo de ejecución del contrato, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

IX .- CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por la oficina de distribución UDECH, luego de haber recibido los entregables correspondientes, otorgándose la conformidad en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones el proveedor será notificado por el área usuaria dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

X.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos parciales se efectuarán en 9 armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 10:45:42 -05:00

N°	Pago	Plazo desde suscrito el Contrato	Entregable presentado y Conforme
1	Primer	Hasta los 30 días calendarios	Si
2	Segundo	Hasta los 60 días calendarios	Si
3	Tercero	Hasta los 90 días calendarios	Si
4	Cuarto	Hasta los 120 días calendarios	Si
5	Quinto	Hasta los 150 días calendarios	Si
6	Sexto	Hasta los 180 días calendarios	Si
7	Sétimo	Hasta los 210 días calendarios	Si
8	Octavo	Hasta los 240 días calendarios	SI
9	Noveno	Hasta los 270 días calendarios	SI

XI.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

XIV.- PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374246 soft
Motivo: Day 1º
Fecha: 20.02.2024 10:45:53 -05:00

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la

ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 10:46:15 -05:00